



Resolución Directoral

N° 00323-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 15 de julio de 2026

VISTOS: el Informe N.° 00143-2026-ENSFJMA/DG-SG-OA y anexos; así como el Informe N.° 00273-2026-ENSFJMA/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de conducir los sistemas administrativos de personal, abastecimiento, contabilidad y tesorería; tiene a cargo la ejecución presupuestal en estrecha relación con las direcciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 27° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Ley N.° 31998, Ley que denomina Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, se dio inicio al proceso de transición institucional, el cual exige garantizar la continuidad operativa de los sistemas administrativos de la entidad sin

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0060625

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: CDF7D4



generar vacíos de responsabilidad funcional, conforme a los principios de eficacia y eficiencia contemplados en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N.º 00137-2026-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 9 de julio de 2026, la Dirección de Administración informó sobre la carencia de responsables formalmente designados o encargados en las Jefaturas de las Oficinas de Contabilidad y Abastecimiento, situación que genera un riesgo para la gestión interna institucional y colisiona con las normas del Sistema del Control Interno reguladas por la Contraloría General de la República;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Administración da cuenta de que se ha producido la Licencia sin Goce de Haberes del Especialista de Control Previo de la entidad, por lo que resulta indispensable dotar de operatividad técnica y normativa a dicha área mediante el desplazamiento de personal idóneo bajo las modalidades aplicables al empleo público, en tanto se aprueben los nuevos instrumentos de gestión (Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE) derivados del proceso de transición a la UNFJMA, remitiendo para tal efecto la propuesta de encargar temporalmente el puesto del Área de Control Previo a la Lic. SACCHA DE LOS MILAGROS RAMOS PALOMINO, encargar las funciones de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad a la C.P.C. JULISSA IRIS LUJÁN MUÑOZ, y encargar, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Administración, el puesto de la Jefatura de la Oficina de Abastecimiento al Abg. VÍCTOR ANDRÉS TAYA MACHACA, por lo que se hace necesario seguir con las acciones correspondientes;

Que, el artículo 268 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil establece que el encargo es una modalidad de desplazamiento temporal que se ejecuta bajo dos supuestos: a) Encargo de funciones, ante la ausencia del titular del puesto por vacaciones o licencia; y b) Encargo de puesto, cuando este se encuentra técnicamente vacante; configurándose el primer supuesto para la Oficina de Contabilidad y el segundo supuesto para las Oficinas de Control Previo y Abastecimiento;

Que, mediante Informe N.º 00273-2026-ENSFJMA/DG de fecha 15 de julio de 2026, la Dirección General concluye que es procedente expedir el acto resolutivo respectivo que formalice las encargaturas propuestas, al cumplir los servidores con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones;

Estando a lo informado y visado por el Director de Administración, Secretaria General, y; De conformidad con las facultades de delegación conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N.º 00230-2026-DRELM, el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, y la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR de manera temporal, las funciones del **Área de Control Previo** a la señora **SACCHA DE LOS MILAGROS RAMOS PALOMINO**, Licenciada en Administración, en tanto se formalicen las designaciones correspondientes o se implemente el nuevo Cuadro de Puestos de la Entidad derivado del proceso de transición institucional hacia la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA).

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0060625

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: CDF7D4



Artículo 2°.- ENCARGAR, de manera temporal, las funciones de la **Jefatura de la Oficina de Contabilidad** a la señora **JULISSA IRIS LUJÁN MUÑOZ**, Contadora Pública Colegiada, mientras dure la licencia de la titular del cargo, debiendo esta reasumir sus funciones una vez concluido dicho período.

Artículo 3°.- ENCARGAR, de manera temporal y en adición a sus funciones como **Jefe de la Oficina de Administración**, las funciones de la **Jefatura de la Oficina de Abastecimiento** al señor **VÍCTOR ANDRÉS TAYA MACHACA**, en tanto se formalicen las designaciones correspondientes o se implemente el nuevo Cuadro de Puestos de la Entidad derivado del proceso de transición institucional hacia la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA), y se convoquen los concursos públicos de méritos para la provisión definitiva del cargo.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
"JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"
Dra. CARMEN MARTA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0060625

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: CDF7D4

